



SELLO QVARTO, QVARENA
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

cia de todo: Acordó: se les haga saber á los Cab.^{ros}
Comisarios encargados en este asunto que inmedia-
tamente procedan á la ejecución del empadrona-
miento y reparto de las mil y setecientas fanegas
de sal pertenecientes al año corriente á tempe-
randose en un todo á lo prevenido en este asunto,
y poniendose de acuerdo con el Alm.^{or} interino, que-
dando responsable á las rentas que puedan
ocurrir en un caso de retardación ó morosidad
que no serán de cuenta de esta Ciudad: y para
verificarlo á la mayor brevedad darán quanta
disposicion y estimen conducentes á que la diputaz.
concurran al salero del Financ.^{or} á recibir sus
respectivas porciones haciendo las obligaciones
necesarias á satisfacerlas en alguño p^{ro}xim
valiendose para ello de la autoridad de la
R.^{ta} Justicia, caso que la necesitan y dando
cuenta de lo que vayan obrando. Y en quanto
al otorgamiento de la escritura de obligacion se
citen á todos los Individuos de este Cuerpo p.^{ra}
el dia diez del presente mes á las nueve
de su mañana con papeleta ante diem, ex-
presa del efecto y re. q.^{ta} al q.^{ta} no concurra, o

